

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander
EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31-20-001-2019-00036-00, (radicado fiscalía No. 110016099068201800254 E.D.), siendo afectados: GLADYS RODRÍGUEZ PEÑA C.C. No. 30.205.507, MARÍA SULENY FORERO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.007.554.968, ANDERSON FERNEY FORERO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.099.209.734, YURANI MILENA FORERO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.099.214.240, LEIDY PAOLA FORERO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.118.198.765, BRAYAN FELIPE PEÑA CASTEBLANCO C.C. No. 1.099.211.363, NELSON FORERO MONCADA C.C. No. 91.013.538, ANA OBDULIA LÓPEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 41.656.512 y la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD
1	Registrado en Vélez, departamento Santander, municipio Barbosa, tipo de predio Urbano ubicado en el Lote IV - 4, Manzana 8	324-59392	Barbosa. Santander.
2	Registrado en Vélez, departamento Santander, municipio Barbosa, tipo de predio Rural ubicado en la Calle 18 Sur No. 10-20 San Marcos, y/o Predio Urbano Lote 4.	324-61548	Barbosa, Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 31 de mayo de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARÍA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARÍA DEL JUZGADO HOY OCHO (08) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA CA-TROCE (14) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO